

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIÓN 2020	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN 068 DEL 2020

(Septiembre 03)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UNA FUNCIONARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES, y

CONSIDERANDO:

- Que la señora **ANDREA CAROLINA PEREZ CAMPOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1098694037 expedida en Bucaramanga, del nivel asistencial, código 440, grado 03, denominación secretario de comisiones del Concejo Municipal, tiene programado el tiempo de disfrute de las vacaciones según resolución 015 de 2020, "Por medio de la cual se adopta el plan de vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2020", por haber laborado en la Corporación del 21 de Junio de 2019 al 20 de Junio de 2020.
- Que las vacaciones son el descanso remunerado equivalente a quince días hábiles a que tiene derecho el empleado después de haber laborado durante un año en la respectiva entidad. Dentro de nuestra legislación, las vacaciones están concebidas como prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración durante un (1) año; el monto de las mismas se liquidará con el salario devengado al momento de salir a disfrutarlas.
- Que es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, atendiendo el artículo 16 numeral 12 del reglamento interno "Aceptar la renuncia, conceder licencias, vacaciones y permisos al personal".

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase y concédase el tiempo de vacaciones a la señora señora **ANDREA CAROLINA PEREZ CAMPOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1098694037 expedida en Bucaramanga, de la planta de personal del nivel asistencial, código 440, grado 03, denominación secretario de comisiones del Concejo Municipal de Floridablanca, por haber laborado en la Corporación del 21 de Junio de 2019 al 20 de Junio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de vacaciones estará comprendido del 07 de Septiembre de 2020 al 25 de Septiembre de 2020, debiéndose reintegrar a sus labores el día 28 de Septiembre de 2020.

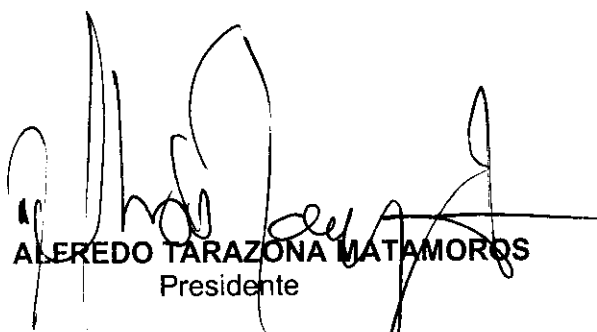
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al profesional universitario del Concejo municipal para la correspondiente liquidación y posterior pago de vacaciones prima de vacaciones,

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIÓN 2020	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 2

bonificación por servicios prestados y bonificación por recreación, a que tiene derecho por ley, la señora, **ANDREA CAROLINA PEREZ CAMPOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1098694037 expedida en Bucaramanga, en cumplimiento del presente acto. Su salario actual es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$2.961.083.00).**

Dado en Floridablanca, a los tres días (03) días del mes de Septiembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEREDO TARAZONA MATAMOROS
Presidente


JHAN CARLOS RUIZ SIERRA
Primer vicepresidente


GERMAN DURAN USEDA
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Pablo Antonio Laguado Jaimés SG
Elaboró: Nelly Báez . Administrativo
Revisó: Jessica Jurado - Abogada CPS